



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
“Juan Santos Atahualpa”**

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIAL N° 015-2018-UNISCJSA/VPI

La Merced, 14 de diciembre de 2018.

VISTO:

Informe N° 0165-2018-C-CSP-UNISCJSA, Informe N° 013-2018-SA-LM/UNISCJSA Informe N° 077-2018-VPI-CO/UNISCJSA, Informe N° 076-2018-VPI-CO/UNISCJSA Resolución N°093-2018-DGA/UNISCJSA, UNISCJSA Resolución N°092-2018-DGA/UNISCJSA Informe N° 0180-2018-C-SP/UNISCJSA, INFORME N°018-SA-LMUNISCJSA INFORME N°080-2018-VPI-CO/UNISCJSA, Informe N° 079-2018-VPI-CO/UNISCJSA INFORME N°1385-2018-EBC-UL/UNISCJSA, INFORME N°1386-2018-EBC-UL/UNISCJSA Informe N° 278-2018-DGA/UNISCJSA, Informe N° 279-2018-DGA/UNISCJSA demás documentos que forman parte de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N°30220 – Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y restas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: “Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa” como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril de 2018 y Resolución Viceministerial N° 072-2018-MINEDU, de fecha 12 de mayo de 2018 se resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar, Presidente; y el Dr. Oscar Augusto García Zárate, Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico (e).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2016-UNISCJSA, de fecha 28 de setiembre de 2016, se otorga las facultades al Dr. Oscar Augusto García Zárate - Vicepresidente de Investigación de UNISCJSA, para la Aprobación y/o Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”, al amparo de Lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria el D.S. 056-2017-EF;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



Que, mediante Informe N° 0165-2018-C-CSP-UNISCJSA de fecha 03 de diciembre de 2018, remitido por el Coordinador Académico – Sede Pichanaqui, Dr. José Miguel Rutti Marín solicita la Adquisición de equipos para el desarrollo de las líneas de Investigación de la escuela profesional de Ingeniería Ambiental de la UNISCJSA.

Que, mediante Informe N° 013-2018-SA-LM/UNISCJSA de fecha 03 de diciembre de 2018, remitido por el Coordinador Académico – Sede La Merced, Dr. Marino Ninalaya Casallo solicita la Adquisición de equipos para el desarrollo de las líneas de Investigación de la escuela profesional de Ingeniería Civil de la UNISCJSA

Que, mediante Informe N° 077-2018-VPI-CO/UNISCJSA, de fecha 10 de diciembre de 2018, otorga valides al Informe N° 0165-2018-C-CSP-UNISCJSA remitido por el Coordinador de la Sede Académica de Pichanaqui mediante el cual solicita la adquisición de los equipos detallados en referido informe, sustentando que los mismo son necesarios eminentemente para fines de actividades de Investigación a desarrollarse en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

Que, mediante Informe N° 076-2018-VPI-CO/UNISCJSA, de fecha 07 de diciembre de 2018, otorga valides al Informe N° 0165-2018-C-CSP-UNISCJSA remitido por el Coordinador de la Sede Académica de La Merced mediante el cual solicita la adquisición de los equipos detallados en referido informe, sustentando que los mismo son necesarios eminentemente para fines de actividades de investigación a desarrollarse en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

Que, mediante Resolución N°093-2018-DGA/UNISCJSA, de fecha 12 de diciembre de 2018 remitido por la Dirección General de Administración aprueba el expediente Técnico denominado **Adquisición de laboratorio; en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental en la sede Académica de Pichanaqui en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en la localidad de Bajo Aldea, distrito de perene, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín** Con Código 2435058 por el importe de S/.1,361.737.10 (Un Millón Trescientos Sesenta y Un Mil Setecientos Treinta y Siete y 10/100 Soles)

Que, mediante Resolución N°092-2018-DGA/UNISCJSA, de fecha 12 de diciembre de 2018 remitido por la Dirección General de Administración aprueba el expediente Técnico denominado **“ADQUISICIÓN DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INAGENIERIA CIVIL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA CAMPAMENTO CHINO DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN ”.** Con Código 2434751 por el importe de S/.1,031.441.90 (Un Millón Treinta y Uno Cuatrocientos Cuarenta y Uno y 90/100 Soles.

Que, mediante Informe N° 180-2018-C-SP/UNISCJSA, de fecha 13 de diciembre de 2018 remitido por el Coordinador Académico – Sede Pichanaqui, Dr. José Miguel Rutti Marín solicita la contratación de una (01) personal natural o jurídica para ejecutar al IOARR denominada **“ADQUISICIÓN DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INAGENIERIA AMBIENTAL EN LA SEDE ACADÉMICA DE PICHANAQUI EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA”.** Con Código 2435058 por el importe de S/.1,361.737.10 (Un Millón Trescientos Sesenta y Un Mil Setecientos Treinta y Siete y 10/100 Soles)



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"**

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



Que, mediante Informe N° 018-2018-CA-LM/UNISCJSA, de fecha 13 de diciembre de 2018 remitido por el Coordinador Académico – Sede La Merced, Dr. Marino Ninalaya Casalla solicita la contratación de una (01) personal natural o jurídica para ejecutar al IOARR denominada “ADQUISICIÓN DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INAGENIERIA CIVIL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA CAMPAMENTO CHINO DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”. Con Código 2434751 por el importe de S/.1,031.441.90 (Un Millón Treinta y Uno Cuatrocientos Cuarenta y Uno y 90/100 Soles.

Que, mediante Informe N° 080-2018-VPI-CO/UNISCJSA de fecha 13 de diciembre de 2018 solicita la adquisición de equipos para laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la sede Académica – Pichanaqui de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, mediante Informe N° 079-2018-VPI-CO/UNISCJSA de fecha 13 de diciembre de 2018 solicita la adquisición de equipos para laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la sede Académica La Merced de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, mediante Informe N° 1385-2018-EBS-UL/UNISCJSA de fecha 14 de diciembre de 2018 la Unidad de Logística solicita la modificación en el Plan Anual de Contrataciones mediante inclusión de Procedimiento de Contratación Directa para la “ADQUISICIÓN DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INAGENIERIA AMBIENTAL EN LA SEDE ACADÉMICA DE PICHANAQUI EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA”. Con Código 2435058 por el importe de S/. 1,361.737.10 (Un Millón Trescientos Sesenta y Un Mil Setecientos Treinta y Siete y 10/100 Soles)

Que, mediante Informe N° 1386-2018-EBS-UL/UNISCJSA de fecha 14 de diciembre de 2018 la Unidad de Logística solicita la modificación en el Plan Anual de Contrataciones mediante inclusión de Procedimiento de Contratación Directa para la “ADQUISICIÓN DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INAGENIERIA CIVIL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA CAMPAMENTO CHINO DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”. Con Código 2434751 por el importe de S/. 1,031.441.90 (Un Millón Treinta y Uno Cuatrocientos Cuarenta y Uno y 90/100 Soles.

Que, mediante Informe N° 278-2018-DGA/UNISCJSA de fecha 14 de diciembre de 2018 la Dirección General de Administración, conforme a lo establecido en el artículo N°06 en la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la incorporación al Plan Anual de Contrataciones (PAC)-2018, mediante Acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 279-2018-DGA/UNISCJSA de fecha 14 de diciembre de 2018 la Dirección General de Administración, conforme a lo establecido en el artículo N°06 en la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la incorporación al Plan Anual de Contrataciones (PAC)-2018, mediante Acto resolutivo.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el D.S. 056-2017-EF, respecto a la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. Y luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Asimismo, establece que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno".

Por todas estas consideraciones la Vicepresidencia de Investigación de la UNISCJSA, en atribución de las atribuciones conferidas por Comisión Organizadora N° 080-2016-UNISCJSA y así como la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Modifíquese** el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, como sigue:

INCLUSIÓN:

N°	Tipo de proceso	Objeto de Contrat.	Descripción de bienes u objetos	U/M	Valor estimado Convocat.	F.F	Fecha prevista convocatoria	Modalidad de Selección
001	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIENES	"Adquisición de laboratorio; en la escuela profesional de Ingeniería Ambiental en la sede académica de pichanaqui en la Universidad Nacional	ADQUISICIÓN	S/1,361.737.10	Recursos Determinados	DICIEMBRE	Procedimiento Clásico



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

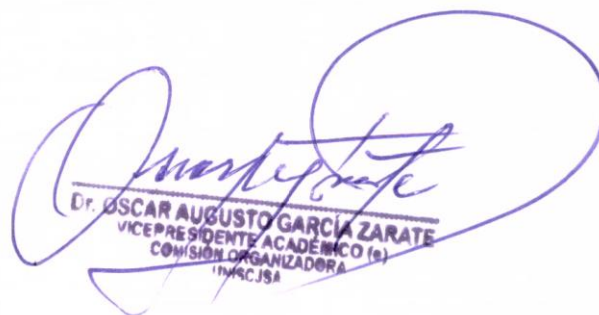


			Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en la localidad Bajo Aldea, distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo"					
002	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIENES	"Adquisición de laboratorio; en el (la) escuela profesional de Ingeniería Civil en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa campamento chino distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín"	ADQUISICIÓN	S/.1,031.441.90	Recursos Determinados	DICIEMBRE	Procedimiento Clásico

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Logística la Publicación en el SEACE, la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por inclusión según los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones" aprobado por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para los fines que estimen convenientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (a)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA